

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 33 (2006)
Heft: 4

Rubrik: Información oficial del DFAE

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 22.12.2024

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Pasaporte 06

Los lectores de la edición 2/6 de «Panorama Suizo» pudieron informarse de que los primeros pasaportes con datos biométricos electrónicamente legibles entrarán en circulación en septiembre de 2006. Actualmente se están efectuando tests con los primeros ejemplares de prueba del llamado pasaporte 06.

Los primeros centros que realizan tests están en Berna y en Frankfurt (Alemania). En el futuro se dispondrá de ocho de estos centros emisores en Suiza durante el proyecto piloto para la introducción del nuevo pasaporte, y otros ocho en representaciones suizas en el extranjero, equipados con aparatos fotográficos especiales para hacer fotos de pasaporte digitales. En la edición 2/06 de «Panorama Suizo» se especifica la localización de estos centros.

En el marco de los primeros tests de Berna y Frankfurt, se registraron las características faciales de 160 voluntarios de edades y aspectos diferentes, luego combinados con datos ficticios, para poder hacer 500 pasaportes de prueba. Este test en cadena permite comprobar la aptitud de los sistemas y procesos. La Confederación conserva estos pasaportes de prueba durante la fase de ensayo; posteriormente serán eliminados.

¡PIDA AHORA EL PASAPORTE 2003!

■ El Consejo Federal recomienda a los suizos residentes en y fuera de Suiza que todavía tengan el antiguo pasaporte 85, que pidan ahora el nuevo pasaporte 03. Es más económico que el pasaporte con datos biométricos: los adultos pagan por un pasaporte 03 120 CHF, los niños y los jóvenes 55 CHF; el pasaporte 06 cuesta 250 CHF, respectivamente 180 CHF para niños menores de tres años.

■ Para recibir el pasaporte 03 antes del 26 de octubre de 2006 hay que pedirlo lo antes posible. **Plazo recomendado para los suizos residentes en el extranjero: hasta finales de agosto.**

El pasaporte 06 será emitido a partir de septiembre de 2006 paralelamente al actual pasaporte 03, y podrá solicitarse como pronto a partir del 4 de septiembre de 2006.

Si ya tiene un pasaporte 03 o se hace uno antes del 26 de octubre de 2006, podrá viajar con él sin visado, también después de esa fecha, a y vía Estados Unidos. Para ello no necesita un pasaporte 06 electrónicamente legible y con datos biométricos.

Con un pasaporte 03 emitido después del 26 de octubre de 2006, necesitará un visado para viajar a Estados Unidos. Para información oficial sobre viajes a EE. UU., diríjase a la representación consular estadounidense más cercana. Para más información, consulte también las siguientes páginas:

www.unitedstatesvisas.gov
www.travel.state.gov
www.dhs.gov/us-visit

La Oficina Federal de Policía de Berna ha publicado un desplegable con la información más importante sobre el pasaporte 06, que puede pedirse en:

www.bbl.admin.ch/bundespublikationen.
 Número de pedido:
 «403.300.d» (es necesario utilizar comillas).

Para más información:
 «Panorama Suizo» 2/06 (www.revue.ch)
www.schweizerpass.ch
schweizerpass@fedpol.admin.ch
 Línea directa: +41 800 820 008

Trabajar en la UE/AELC con un diploma suizo

El 1 de junio de 2002 entró en vigor el convenio bilateral de libre circulación de ciudadanos de Suiza y la UE/AELC, que permite a los ciudadanos suizos trabajar en la UE/AELC. Otro requisito de la movilidad profesional es la convalidación de los diferentes diplomas en caso de profesiones reglamentadas. Por ello, el convenio coordina la convalidación mutua de diplomas y de títulos de capacitación, ya que cada país concede sus propios títulos para el ejercicio profesional.

El convenio de libre circulación de ciudadanos no regula la convalidación de títulos académicos, tema que ha sido resuelto mediante acuerdos bilaterales entre Suiza y los países vecinos: Francia, Italia, Alemania y Austria. Estos acuerdos están totalmente desvinculados del convenio de libre circulación de ciudadanos.

Profesiones reglamentadas

Se trata de profesiones para cuyo ejercicio en un determinado país se necesita un diploma, certificado o título de capacitación. Cada país miembro regula a su manera el permiso para ejercer una profesión. Por ello, los suizos que quieran trabajar en el extranjero deben informarse en el país correspondiente sobre si la profesión que desean ejercer está reglamentada en el país de acogida. En caso afirmativo, el interesado debe presentar una solicitud de convalidación de su diploma. Si la profesión no lo está (por ejemplo la de cocinero), no hace falta convalidar,

y con el diploma suizo se puede trabajar en el extranjero directamente.

Sistema de convalidación de títulos/diplomas

El sistema de convalidación de diplomas en la UE/AELC se basa en tres pilares:

- Directrices sectoriales (para profesiones médicas, paramédicas y para arquitectos)
- Directrices generales (para profesiones universitarias y de formación profesional)
- Directrices transitorias (para profesiones de la industria, el comercio, la empresa, el sector servicios y los oficios. En todas ellas se considera, sobre todo, la experiencia profesional).

Directrices sectoriales

Para algunas profesiones, la UE ha promulgado directrices sectoriales, válidas para: enfermeros sin especialización, dentistas, veterinarios, comadronas, farmacéuticos, médicos y arquitectos. En estos casos, la convalidación del diploma es prácticamente automática. Si, por ejemplo, una enfermera francesa quiere trabajar en Ginebra, Suiza comprobará únicamente si tiene el diploma francés de enfermería.

La convalidación de diplomas de estas profesiones se refiere únicamente a la formación básica. Para reconocer las especializaciones – por ejemplo la de anestesista – los países miembro de la UE/AELC y Suiza deben presentar una solicitud (notificación) a la Comisión Europea, que decidirá si se autoriza dicha especialización. Suiza ha notificado y presentado ante la Comisión los títulos de especialidades vigentes en el país. En el anexo III del Convenio sobre la Libre Circulación de Ciudadanos se encuentra una lista rela-

tiva al reconocimiento recíproco de cualificaciones profesionales (Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales; Convenio sobre la Libre Circulación con la CE, SR o.142.112.681).

Pero, incluso si la convalidación está prácticamente asegurada, los suizos que quieran ejercer en un país de la UE/AELC una de estas siete profesiones, deben solicitar un permiso, para lo cual deberán presentar el diploma. El país de acogida puede solicitar más documentación, que los suizos obtendrán en la Oficina Federal de Formación Profesional y Tecnología OFFT.

Directrices generales

Para el resto de las profesiones se aplican las directrices generales. Básicamente, para que un diploma del país de origen sea reconocido en un país de acogida, el contenido y la duración de la formación deben ser comparables. Y si no es reconocido como equivalente por el país de acogida, éste tiene que ofrecer al solicitante la posibilidad de compensar las carencias, por ejemplo con un examen de aptitud o un curso de formación continuada.

Se diferencia entre:

1ª directriz general:

Abarca profesiones para las que se necesita una formación universitaria de tres años por lo menos, que no esté ya cubierta por una directriz sectorial.

2ª directriz general:

En ella se incluyen todas las profesiones reglamentadas, por debajo del nivel de la formación universitaria de tres años (profesiones del sector paramédico y sociopedagógico).

3ª directriz general:

Sustituye numerosas disposiciones transitorias vigentes entre Suiza y los países de la UE/AELC. Regula sobre todo las

profesiones del sector comercial, empresarial y oficios artesanales.

Principios de la convalidación de títulos/diplomas en la UE

Partiendo de la base de que los distintos tipos de formación en los países de la UE/AELC son, en principio, equivalentes, debe regir la confianza en la validez de los diplomas de otros países. Por eso, las directrices generales se basan en el principio del reconocimiento recíproco de los diversos diplomas. Por lo general, se sigue la siguiente regla: cada solicitante puede pedir la comprobación del contenido de su diploma y la convalidación del mismo. No se comparan los títulos, sino el contenido y la duración de la formación.

Si un suizo quiere trabajar con su diploma en la UE/AELC, necesitará solicitar un permiso de trabajo a los entes estatales competentes. Paralelamente, tendrá que obtener la certificación de la equivalencia de su diploma. Los ciudadanos suizos que quieran convalidar un diploma profesional en la UE o la AELC, deberán ponerse en contacto con la oficina correspondiente en el país de destino.

Encontrará las direcciones de contacto en:

www.bbt.admin.ch/themen/hoehere/00169/00370/00374/index.html?lang=fr

Para más información sobre la convalidación de diplomas: www.bbt.admin.ch, «Topics» – «International Diploma Recognition» – «EU Diploma Recognition»

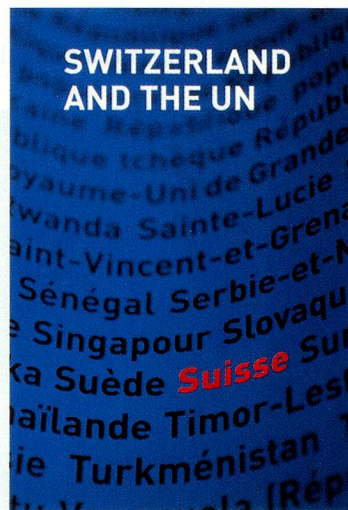
Bajo «Dokumente» se pueden descargar los folletos «Schweizer Diplome in der EU» y «EU-Diplome in der Schweiz».

Suiza y la ONU

El Consejo Federal ha presentado al Parlamento su 4º informe anual «Suiza y la ONU», sobre la colaboración de Suiza con la ONU y las organizaciones internacionales con sede en Suiza. El núcleo del presente informe es el balance de la cumbre M+5 (celebrada en 2005 como continuación de la Cumbre del Milenio de la ONU que tuvo lugar en 2000) y de las medidas adoptadas a partir de sep-

folleto ilustrado de este informe, que asimismo se puede solicitar gratuitamente al Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Le rogamos que especifique en su pedido su nombre, dirección y el idioma deseado (alemán, francés, italiano o inglés) y lo envíe a:

Coordinación DFAE-ONU
Bundesgasse 28, 3003 Berna
Fax: 031 324 90 65
E-Mail: uno@eda.admin.ch



INICIATIVAS PENDIENTES

Desde la última edición, no se ha lanzado ninguna iniciativa. En la página Web: www.admin.ch/ch/d/pore/vi/vis_1_3_1_1.html se pueden descargar pliegos de firmas para las iniciativas pendientes.

VOTACIONES

Votación Federal

24 de septiembre de 2006

■ Iniciativa popular del 9 de octubre de 2002 «Beneficios del Banco Nacional para el AHV/AVS»

■ Ley Federal de Extranjería del 16 de diciembre de 2005 (si se logra el referéndum)

■ Enmiendas a la ley de asilo del 16 de diciembre de 2005 (si se logra el referéndum)

Fecha del próximo comicio de 2006:

26 de noviembre

RESPONSABLE DE LAS PÁGINAS DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL DFAE: GABRIELA BRODBECK, SERVICIO PARA SUIZOS EN EL EXTRANJERO / DFAE

tiembre de 2005, así como una visión de conjunto de los deseos y retos de la política de Suiza como país anfitrión. El informe trata, además, de la situación de las candidaturas suizas y el personal en el sistema de la ONU, enumerando a grandes rasgos las prioridades de Suiza para la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

En la página Web (www.dfae.admin.ch/sub_uno/g/uno.html) encontrará un

Anuncio comercial

swissworld.org
Your Gateway to Switzerland